



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 3 6 7

CONTENIDO:

DECRETO N° 1 2 3 8/2008: DEROGASE el Artículo 3°, del Decreto Nro. 462/08, modificadorio del Decreto Nro. 2846/06- Plan de Realojamiento Habitacional.

Publicado, el día 10 de Junio de 2008.-

SAN ISIDRO, 03 de junio de 2008.-

DECRETO NÚMERO: 1 2 3 8

VISTO, que por Decreto Nro. 2846/06, convalidado por Ordenanza Nro. 8238, se instituyó el Plan de Realojamiento Habitacional de familias que habitan los asentamientos precarios y villas del Partido, dentro del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios del Plan Federal de Viviendas, modificado por el Decreto Nro. 462/08, y;

Considerando:

Que, el Artículos 3º, del Decreto Nro. 462/08, y convalidado por Ordenanza N° 8238 incorpora el Artículo 9º, autorizando al Departamento Ejecutivo a incluir como beneficiarios del Plan de Realojamiento Habitacional, a aquellos vecinos del Partido de San Isidro, que no perteneciendo a ninguno de los asentamientos a urbanizar, a través del Plan Federal de Viviendas, Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, se encuentren en emergencia habitacional;

Que, si bien dicha incorporación importa en principio una solución a la emergencia habitacional de sus beneficiarios, vecinos de San Isidro que no habitan asentamientos y villas del Partido, no deja de ser cierto también, que el objetivo primigenio del Plan de Realojamiento Habitacional, es la privilegiar en su implementación a los habitantes de las villas y asentamientos precarios, condicionando a su vez con la implementación en el Partido del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios del Plan Federal de Viviendas;

Que con la entrada en vigencia del Artículo 9º del Decreto N° 2846/06, incorporado por el Artículo 3º, del Decreto N° 462/08, se han iniciado actuaciones de vecinos del Partido, solicitando ser incorporados en el mencionado Plan. En algunos casos se ha arribado a una resolución favorable para los solicitantes, y en otros aún no se ha dictado resolución que los acepte.

Que en tal sentido, no cabe dudas entonces que el Plan de Realojamiento habitacional, comprende las cuantiosas solicitudes de vecinos no incluidos en el Subprograma de Viviendas se vería sustancialmente afectado, desvirtuándose en su origen con la modificación introducida por el Artículo 3º del Decreto N° 462/08;

Que, por ello resulta necesario derogar el Artículo 3º del Decreto N° 462/08, estableciéndose, la vigencia de la presente normativa, estableciéndose que a efectos de evitar plantear en tal sentido que aquellas solicitudes que a la fecha de la puesta en vigencia del presente Decreto, cuenten con una decisión final firme continua-
///...

///...

ran su trámite;

Que, por ello, y con el fin de unificar el criterio, de acuerdo al espíritu que el legislador le ha impuesto, es que se hace necesario la derogación del mencionado Artículo 9º, del Decreto N° 2846/06, incorporado por el Artículo 3º, del Decreto N° 462/08;

Que, dado el carácter del tema en tratamiento, éste Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad referéndum”, del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1º.- DEROGASE el Artículo 3º, del Decreto Nro. 462/08, modificatorio del
***** Decreto Nro. 2846/06.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE, de la aplicación del presente Decreto aquellas solicitudes
***** iniciadas con anterioridad a la vigencia del mismo.

ARTICULO 3º.- MANTIENESE en vigencia las restantes estipulaciones del Decreto Nro.
***** 462/08, modificatorio del Decreto Nro. 2846/06.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante.
***** berante.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.

| |
|-------|
| Desp |
| y Leg |
| DS |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel